



0561

RESOLUCIÓN Nº .....

NEUQUEN, 20 OCT 2020

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3411-M-2020;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramitaron las solicitudes Nº 57973 serie D, Nº 57989 serie D, Nº 58027 serie D, Nº 58012 serie D, Nº 58029 serie D, Nº 58031 serie D y Nº 58015 serie D, solicitando la adquisición de indumentaria y calzado de temporada para el personal que trabaja en las dependencias municipales de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y de las Subsecretarías de Espacios Verdes, de Limpieza Urbana, de Obra Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y de Mantenimiento Vial, dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que tomaron debida intervención respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. R-75/95, la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 162DACCyDP/2020 a fs. 97/98, la asesoría legal de la Secretaría de Hacienda mediante Dictamen Nº 017/2020 a fs. 99 y vta., y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 449-20 a fs. R- 101 y vta.;

Que de acuerdo a lo observado por los órganos mencionados en el párrafo precedente, se realizaron las adecuaciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones y al Proyecto de Decreto, según se adjunta desde fs. 102 y vta. a fs. 121 inclusive;

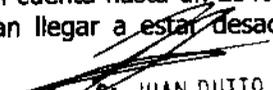
Que mediante Decreto Nº 0582 de fecha 04 de septiembre de 2020, obrante a fs. 136/137, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 14/2020, facultando mediante sus artículos 3º) y 4º) a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos. Asimismo, se estableció el valor del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares y Generales- en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00);

Que a través de Disposición Nº 335/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 de fs. 139/140, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública Nº 14/2020, desde el día 15 y hasta el día 28 de septiembre de 2020 y como fecha de apertura de ofertas el día 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas;

Que a fs. R-158 consta certificación de la Dirección Administración de Publicidad mediante la cual informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 15 y 16 de septiembre de 2020 y en el Boletín Oficial Provincial los días 18 y 25 de septiembre de 2020;

Que se cursaron invitaciones a catorce firmas del rubro, de las cuales adquirieron el Pliego HOSEN S.A.S., COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL TRAFUL NEWEN LIMITADA, CORIA MERCER LAURA, COMERCIAL ARGENTINA S.R.L. y S&E S.R.L., según consta a fs. 159/160, en Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 398 consta nota del Secretario General de SI.TRA.MU.NE, mediante el cual solicita realizar las adjudicaciones correspondientes teniendo en cuenta hasta un 25% por sobre los valores presupuestados, ello en función de que los valores podrían llegar a estar desactualizados en

  
Ct. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipal de Neuquén

0561-20



función del paso del tiempo desde el inicio de las actuaciones. Asimismo, a fs. 399/401 consta Minuta de Reunión de fecha 8 de Octubre de 2020, mediante la cual la Comisión de Preadjudicación en conjunto con representantes de las Áreas solicitantes y con representantes del SI.TRA.MU.NE (Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén), tomaron vistas de las muestras presentadas por los oferentes, procediendo a desestimar y observar las firmas que cumplieran con las especificaciones requeridas;

Que en función de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Preadjudicación emitió el Acta de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación a fs. 405/408, contando con el aval del Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano en calidad de asesores técnicos y representantes de las áreas solicitantes, desestimar a las firmas HOSEN SAS, en los renglones N° 12, 15, 18, 21, 23, 24, 26, 30 y 36, Oferta Básica, por alto precio con relación al presupuesto oficial, CORIA MERCER LAURA, en los renglones N° 36, Oferta Básica, por alto precio con relación al presupuesto oficial, y N° 37, Oferta Básica, por no cumplir con las especificaciones requeridas, y S&E S.R.L., COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., y COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL TRAFUL NEWEN LTDA., en toda su oferta, por no cumplir con las Cláusulas N° 6.4 y 11.1 a), del Pliego de Bases y Condiciones y declarar fracasados los renglones N° 12, 15, 18, 21, 23, 24, 26, 30, 31 y 36. Asimismo, sugiere preadjudicar parcialmente el renglón N° 28, por 24 unidades (pares de Borceguíes caña baja), atento a la Nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana a fs. 402. Además informa que la firma HOSEN S.A.S., deberá presentar el certificado de Proveedor Municipal vigente;

Que en el Acta de Desestimaciones y Observaciones y en el Acta de Preadjudicación, no se tuvo en cuenta la desestimación del renglón N° 37 para la firma HOSEN S.A.S., la cual excede el Presupuesto Oficial en un 31,48%, por lo que corresponde desestimar a la firma HOSEN S.A.S., y declarar fracasado el mencionado renglón;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 207 DACCyDP/2020 a fs. 410/412, ratificando lo informado por la Comisión de Preadjudicación y observa un error de foliatura a partir de la fs. 98 en adelante. Además sugiere solicitar nuevamente el Certificado de Proveedor Municipal vigente para la firma HOSEN S.A.S., ya que a la fecha de emisión del presente Informe se encuentra vencido. Por último informa que el renglón N° 37 se encuentra preadjudicado en un 31,48% sobre el Presupuesto Oficial por lo que sugiere su verificación;

Que en respuesta a las observaciones realizadas en el párrafo precedente, se procedió a subsanar el error de foliatura a partir de la fs. 98, además a fs. 413 se incorpora el Certificado de Proveedor Municipal de la firma HOSEN S.A.S., válido hasta el 16/11/2020 y respecto del ítem N° 37, corresponde que el mismo sea desestimado y fracasado de acuerdo a lo que se informe en el párrafo décimo de la presente norma legal;

Que mediante Decreto 0599 queda a cargo de la Secretaría de Hacienda el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el 09 de septiembre de 2020 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 85°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE FINANZAS, DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

  
JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0561-20



**Artículo 1º) DESESTIMAR** en la Licitación Pública Nº 14/2020 tramitada para la adquisición de ----- indumentaria y calzado para el personal que trabaja en distintas dependencias de las Subsecretarías de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, de Espacios Verdes, de Limpieza Urbana, de Obra Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Finanzas, de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, a las firmas **HOSEN S.A.S.**, en los renglones Nº 12, 15, 18, 21, 23, 24, 26, 30, 36 y 37, Oferta Básica, por alto precio en relación con el presupuesto oficial, **CORIA MERCER LAURA**, en los renglones Nº 36, Oferta Básica, por alto precio en relación con el presupuesto oficial, y Nº 37, Oferta Básica, por no cumplir con las especificaciones requeridas, y **S&E S.R.L., COMERCIAL ARGENTINA S.R.L.**, y **COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL TRAFUL NEWEN LTDA.**, en toda sus ofertas, por no cumplir con las Cláusulas Nº 6.4 y 11.1 a), del Pliego de Bases y Condiciones (Falta de presentación de garantía de mantenimiento de Oferta de conformidad con lo explicitado en el Pliego de Bases y Condiciones), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 405/406, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 207DACCyDP/2020 a fs. 410/412 y lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º) ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nº 14/2020 tramitada para la adquisición de ----- indumentaria y calzado de temporada para el personal que trabaja en distintas dependencias de las Subsecretarías de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, de Espacios Verdes, de Limpieza Urbana, de Obra Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Finanzas, de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, a la firma **HOSEN S.A.S.**, en los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 22, 25, 27, 28 (Parcial), 32, 33, 34 y 35, Oferta Básica, por Menor Precio, y Nº 20 y 29, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de **\$ 2.743.212,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Doce)**, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 407/408, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 207 DACCyDP/2020 a fs. 410/412 y lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 3º) DECLARAR FRACASADOS** en la Licitación Pública Nº 14/2020 tramitada para la ----- adquisición de indumentaria y calzado para el personal que trabaja en distintas dependencias de las Subsecretarías de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, de Espacios Verdes, de Limpieza Urbana, de Obra Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Finanzas, de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, los renglones Nº 12, 15, 18, 21, 23, 24, 26, 30, 31, 36 y 37 de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 407/408, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 207 DACCyDP/2020 a fs. 410/412 y lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de indumentaria ----- y calzado correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2. b) de la Ordenanza Nº 7838.-

**Artículo 5º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2307</u>
Fecha <u>02/11/2020</u>

FDO.: SCHPOLIANSKY  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO

Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén